**SCI-415-2016**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, RectorIng. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaMBA. Humberto Villalta, Vicerrector de AdministraciónDra. Claudia Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Serv. AcadémicosDr. Alexander Berrocal, Vicerrector ai. de Investigación y Extensión M.Sc. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San CarlosArq. Francisco Castillo Camacho, Director a.i. Centro Académico San José Máster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de LimónMáster Xinia Alfaro, Directora Centro Académico de AlajuelaMAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación InstitucionalLic. Roy D’Avanzo, Director Departamento Financiero ContableLicda. Kathya Calderón, Directora del Departamento de Aprovisionamiento |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **20 de julio de 2016** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2981, Artículo 11, del 20 de julio de 2016. Informe de los Auditores Independientes para atestiguar sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2015**  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), publicadas en la Gaceta No. 64 del 29 de marzo de 2012, indican:

***“4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.***

*La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.*

*Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.*

*En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los sesenta millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.*

*La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” (D-3-2009-CO-DFOE)” emitido por medio de resolución Nro. R-CO-33-2009 del despacho de la Contralora General de la República, del doce de mayo de dos mil nueve y sus reformas, y la Administración deberá realizar las acciones necesarias para que cuente con los productos requeridos, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda”.*

1. Las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, rezan:

***“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:***

*7.1. Todos los informes de Auditoría Externa que se contraten, deben ser dirigidos al Consejo Institucional para lo que corresponda.*

*7.2. Recibido el Informe correspondiente, el Consejo Institucional solicitará a la Rectoría un informe sobre la viabilidad o no de las recomendaciones en él contenido.*

*Una vez recibido el informe solicitado a la Rectoría, se resolverá en definitiva sobre su aceptación o no.*

*7.3. Con base en el acuerdo del Consejo Institucional, la Rectoría solicitará a la instancia pertinente, según la naturaleza de la recomendación, la presentación de un plan de acción, que informe sobre responsables y plazos para ejecutarlas. Dicho plan de acción deberá ser comunicado oportunamente al Consejo Institucional y a la Auditoría Interna para lo de sus competencias.*

*7.4. Ejecutado el plan de acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado, en concordancia con los plazos de atención que al efecto establezca ese Consejo para cada caso.*

*7.5. Conforme se ejecute el plan de acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, deberán incluir en el mismo la información correspondiente”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio VAD-409-2016, con fecha de recibido 01 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Dr. Bernal Martínez Gutiérrez, Coordinador, Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Informe Final de la Auditoría Externa de Calidad de Liquidación Presupuestaria 2015, realizada por el Despacho de Contadores Públicos denominado “Consorcio EMD”.
2. En reunión sostenida el día 18 de julio del presente año, los señores Ing. Alexander Valerín, Ing. Jorge Chaves y el Ing. Jorge Carmona, integrantes de la Comisión de Planificación, recibieron al Ing. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, para el análisis del Informe Final de la Auditoría Externa de Calidad de Liquidación Presupuestaria 2015. El señor Villalta explica la urgencia de definir una fecha lo antes posible para conocimiento del Informe ante el Consejo Institucional y su envío a la Contraloría General de la República.
3. Dado que no se contaba con el cuórum requerido para realizar la reunión de la Comisión de Planificación, los señores Alexander Valerín, Jorge Chaves y Jorge Carmona, y ante la urgencia externada por el señor Vicerrector de Administración, disponen elevar la propuesta en calidad de Miembros del Consejo Institucional, para dar por conocido el Informe por el Consejo Institucional y para que sean atendidas las recomendaciones descritas en los Informes.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe de los Auditores Independientes para atestiguar sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2015, presentado por el “Despacho de Contadores Públicos “Consorcio EMD”.
2. Solicitar a la Rectoría un Plan Remedial en las áreas cubiertas por esta Auditoría para cada una de las recomendaciones que se mencionan en el Informe. Dicho Plan Remedial debe contener claramente las acciones propuestas, los plazos y el responsable de las mismas y deberá presentarse a más tardar el 10 de agosto de 2016.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

**PALABRAS CLAVE: Informe - Final – Auditoría - Externa - Calidad - Liquidación Presupuestaria**

BSS/ars

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional** |  |  |  |  |

**Oficina Asesoría Legal**

**Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

**Comunicación y Mercadeo**

**Centro de Archivo y Comunicaciones**

**FEITEC**